

Concejo. En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en veinte y
 ocho dias del mes de Enero el año de mil ochocientos
 y quatro se juntaron a Consejo los S.^{res} Justicia y
 Regim^{to} de ella en la sala que acostumbra para
 tratar cosas tocantes al servicio de S. M. bien y uti-
 lidad de esta republica a saber: el S.^{or} D.ⁿ Juan y
 Sebastian Veni y Prado, del Consejo de Su Mag.
 de Minutos honorarios del primer de la Real
 Audiencia de Sevilla, Corregidor y Subdelegado
 de todas Rentas R.^{as} en esta dha. ciudad, y
 los S.^{res} D.ⁿ Cano Leon de Salcedo, D.ⁿ Bartolo-
 mi Mateo, D.ⁿ Pedro Josef de Quiros, D.ⁿ Bar-
 tolome Navarero, D.ⁿ Juan Mariano Poyato
 D.ⁿ Josef Diego Alburquerque, D.ⁿ Lucas Morales,
 Regidores, D.ⁿ Gines Munoz, Diputado del comun, y D.ⁿ
 Juan Benito Requena, Procurador Sindico General
 Juramentaron en este Ayuntamiento los porteros de sala
 y juraron por Dios y a una cruz segun dho. haber
 citado a los S.^{res} Casimiro, Diputados del comun
 y Procurador Gen.^l y Real^o para que fab.^o en virtud
 de cedula mandada despachar por el S.^{or} Correg.
 a fin de ver la certificacion pedida al Contador de
 Propio sobre sus productos cargas y estado actual.
 lo informado sobre la enagenacion que en la Ciudad
 se haya hecho de la Escribania de Num.^o que
 posee D.ⁿ Pedro Josef de Quiros: el inf.^o sobre puentes
 para la venta del pan de tahona: un mem.^o de Alf.^o
 Franco solicitando licencia y.^a fabricar pan de tahona
 y of. de se señalen puentes p.^o de despacho: otro de

